

**ACTA NÚMERO 06  
SEXTA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2024-2027  
(ORDINARIA)  
19 DE NOVIEMBRE DE 2024**

En Juárez, Nuevo León, siendo las 10:08 diez horas con ocho minutos, del día 19 diecinueve de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, reunidos en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, Recinto Oficial para la celebración de esta **Sexta Sesión**, con carácter de **Ordinaria**, la cual se lleva a cabo de acuerdo con lo estipulado en los artículos 44, 45, 46, 47 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con el artículo 36 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez N.L., toma el uso de la palabra el **MTRO. FÉLIX GUADALUPE ARRATIA CRUZ**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, quien manifestó lo siguiente:

“Buenos días, compañeros Síndicos y Regidores de este Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en las facultades que me otorgan el artículo 35 Inciso A), fracción III, en relación con lo establecido en los artículos 44, 45 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, así como los artículos 9 Fracción V, 39, 42 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento y las demás disposiciones legales aplicables, para efecto de dar inicio a los trabajos de la **Sexta Sesión**, con carácter de **Ordinaria** y con fundamento en lo establecido en los artículos 9, Fracción V, y 44 del citado Reglamento, procedo a ceder el uso de la palabra al C. Secretario del Ayuntamiento a fin de que realice el pase de lista correspondiente y se dé inicio a la presente sesión.

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

**LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM**

<b>C. FÉLIX GUADALUPE ARRATIA CRUZ</b> Presidente Municipal	Presente
<b>C. ALEJANDRO JESÚS GONZÁLEZ RICO</b> Síndico Primero	Presente
<b>C. MARLEN HERÁNDEZ BRAVO</b> Síndica Segunda	Presente
<b>C. ANA KAREN TAMEZ FERNÁNDEZ</b> Primera Regidora	Presente
<b>C. RAMIRO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ</b> Segundo Regidor	Presente
<b>C. CYNTHIA AMIRA ROSAS MELÉNDEZ</b> , Tercera Regidora	Presente
<b>C. AGUSTÍN JAIME SALINAS SÁENZ</b> , Cuarto Regidor	Presente
<b>C. MIRTHA GUADALUPE GARZA CANTÚ</b> , Quinta Regidora	Presente
<b>C. JUAN ANTONIO ALVA ORTIZ</b> , Sexto Regidor	Presente
<b>C. DEBANY VALERIA GOVEA GARCÍA</b> , Séptima Regidora	Presente
<b>C. GUSTAVO MARTÍNEZ ÁVALOS</b> Octavo Regidor	Presente
<b>C. ANGÉLICA PEÑA GARCÍA</b> Novena Regidora	Presente
<b>C. MARIO ALBERTO ÁVILA PUENTE</b> , Décimo Regidor	Presente
<b>C. CYNTHIA BERENICE VIDAURRI SALAZAR</b> , Décima Primera Regidora	Presente
<b>C. GEOVANI LEAL HERNÁNDEZ</b> , Décima Segunda Regidora	Presente
<b>C. NOÉ GERARDO CHÁVEZ MONTEMAYOR</b> , Décimo Tercer Regidor	Justifica inasistencia
<b>C. JESÚS FERNANDO GARZA ALCALÁ</b> , Décimo Cuarto Regidor	Presente
<b>C. LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA</b> , Décima Quinta Regidora	Presente
<b>C. STEPHANIE RUBÍ GARCÍA GARCÍA</b> , Décima Sexta Regidora	Presente
<b>C. AMÉRICO GARZA SALINAS</b> , en mi Calidad de Secretario del R. Ayuntamiento.	Presente
<b>C. CARLOS COMSILLE VILLARREAL</b> , Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal	Presente

Una vez tomado el pase de lista, el **MTRO. FÉLIX GUADALUPE ARRATIA CRUZ**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, manifiesta: “Honorable miembros del Cabildo, me permito anunciar que en términos de los artículos 48 de la Ley de

Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 44 y 46 Fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión, por lo cual pueden declararse como válidos todos los acuerdos tomados en la misma.”

**El MTRO. FÉLIX GUADALUPE ARRATIA CRUZ**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, expresa: “Con fundamento en lo establecido en el artículo 49 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad, así como en el artículo 9 fracción V, 78, 79 Fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de nuestro Municipio, le solicito al Secretario del Ayuntamiento dé lectura al orden del día, por favor.

El C. Américo Garza Salinas, manifiesta lo siguiente: “Gracias Señor Presidente Municipal, a continuación, me permito presentar el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUORUM.**
- 2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 3. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**
- 4. INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.**
- 5. PRESENTACION DEL SIGUIENTE INFORME:**
  - 5.1 INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**
- 6. PUNTOS DE ACUERDO:**
  - 6.1 RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DEL ACTA DE INTEGRACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027 AL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**
  - 6.2 RELATIVO A LA APROBACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, SOLICITE A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA DONACIÓN DE BIENES, A FIN DE SER UTILIZADOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD.**
- 7. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, PROPUESTAS Y ASUNTOS GENERALES.**
- 8. CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Una vez manifestado lo anterior orden del día, el Presidente Municipal de Juárez, N.L. manifiesta: “Está a su consideración el orden del día presentado. ¿Alguien desea hacer algún comentario respecto a este punto?”. Al no haber ningún miembro del cabildo que solicite el uso de la palabra, el Mtro. Félix Guadalupe Arratia Cruz somete a consideración del H. Cabildo el orden del día presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; “Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 01**

**CON DIECIOCHO VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA.**

Una vez presentado el anterior acuerdo, el Presidente Municipal, el Mtro. Félix Guadalupe Arratia Cruz, pasa al siguiente punto del orden del día:

**3.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.**

“Continuando con los trabajos de esta sesión, compañeras y compañeros, la Secretaría del Ayuntamiento circuló entre ustedes el acta correspondiente a la sesión anterior.”

“En virtud de ello, les solicito que en votación económica se apruebe omitir su lectura, favor de levantar la mano quienes estén a favor”.

Misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual el Mtro. Félix Guadalupe Arratia Cruz: “Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 02**

**CON DIECIOCHO VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Acto seguido, el Presidente Municipal de Juárez, N. L. somete a consideración del Cabildo el contenido del acta de la sesión anterior, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual el Mtro. Félix Guadalupe Arratia Cruz manifiesta: “Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 03**

**CON DIECIOCHO VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Una vez mencionado el anterior acuerdo el Mtro. Félix Guadalupe Arratia Cruz continua con el uso de la palabra y pasa al siguiente punto del orden del día:

**4.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Para lo cual, manifiesta el Mtro. Félix Guadalupe Arratia Cruz: “Me permito informar a este cuerpo colegiado que los acuerdos aprobados en las sesiones anteriores fueron publicados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado, de igual forma dichos acuerdos fueron turnados mediante oficios a las dependencias correspondientes para conocimiento y efectos.”

Continuando con el uso de la palabra el Mtro. Félix Guadalupe Arratia Cruz, manifiesta: “Enseguida se hará la presentación de los puntos de acuerdo y dictámenes a tratar en esta sesión, por lo que me permito solicitar la dispensa de la lectura completa de los mismos, para proceder a dar lectura únicamente a los acuerdos; lo anterior en virtud de haber sido analizados por ustedes en la junta previa de la presente sesión”.

Acto seguido, el Presidente Municipal de Juárez, N. L. somete a consideración del Cabildo la dispensa de la lectura completa de los puntos de acuerdo y dictámenes a tratar en esta sesión, misma votación que se da con la totalidad de los votos de

los ediles presentes a favor, ante lo cual el Mtro. Félix Guadalupe Arratia Cruz manifiesta: “Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

#### **ACUERDO NO. 04**

**CON DIECIOCHO VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DE LOS PUNTOS DE ACUERDOY DICTÁMENES A TRATAR EN ESTA SESIÓN DE CABILDO.**

Una vez aprobado lo anterior, pasamos al siguiente punto del orden del día, por lo que solicito al Secretario del Ayuntamiento me asista con la lectura”.

#### **5.- PRESENTACION DEL SIGUIENTE INFORME:**

Acto seguido, el Presidente Municipal continua el uso de la palabra y da lectura a lo siguiente:

#### **5.1- INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE AQUISICIONES**

**AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

**MTRO. FÉLIX GUADALUPE ARRATIA CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; me permito informar a este Órgano Colegiado lo siguiente:

*En fecha 01 de noviembre del presente año, se tiene por recibido en la Presidencia Municipal, Oficio No. SFTMJ/105/2024, signado por el Lic. Carlos Comsille Villarreal, titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería de esta municipalidad, en el que informa que, con las atribuciones que le otorga artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, N.L., y de conformidad con lo establecido en el artículo 50 y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio, el día 23 de octubre de 2024, se llevó a cabo la instalación del Comité de Adquisiciones del Municipio de Juárez, Nuevo León. Y, que en atención a lo dispuesto en los artículos 57, 58 fracción III y 59 del citado reglamento de adquisiciones, en fecha 24 de octubre de 2024 se tuvo a bien integrar el Comité para nombrar a los Contralores Ciudadanos del Comité de Adquisiciones del Municipio de Juárez, N.L.*

*La citada Acta de Instalación del Comité de Adquisiciones estará a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento.*

**ATENTAMENTE, “EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”, JUÁREZ, NUEVO LEÓN A NOVIEMBRE DE 2024, LIC. FÉLIX GUADALUPE ARRATIA CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, RÚBRICA.**

A continuación, pasamos al siguiente punto del orden del día, por lo que solicito al Secretario del Ayuntamiento me asista con la lectura”.

#### **6.- PUNTOS DE ACUERDO:**

Acto seguido, toma el uso de la palabra el C. Américo Garza Salinas y da lectura a lo siguiente:

**6.1.- RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DEL ACTA DE INTEGRACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027 AL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

**PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DEL ACTA DE INTEGRACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PERÍODO 2024-2027.**

**AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

**MTRO. FÉLIX GUADALUPE ARRATIA CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 11, inciso A, fracción II del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** El Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2024-2027 quedó legalmente instalado, para entrar en funciones a partir del día 30-treinta de Septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, a través de la Declaratoria de Instalación realizada en la Primera Sesión del H. Cabildo con carácter de solemne, de la mencionada fecha; de conformidad con el artículo 173 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.** En fecha 31 de octubre de 2024, se llevó a cabo la firma del Acta de Integración del Sistema Municipal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes de Juárez, Nuevo León, para el periodo 2024-2027.

Así mismo, y:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 181, fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.** Los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

**TERCERO.** La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nuevo León, establece en su artículo 164, que en cada Municipio se creará un Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, cuyo eje rector será el fortalecimiento familiar, el cual se organizará y funcionará de manera similar al Sistema Estatal de Protección Integral.

**CUARTO.** En este tenor, se integra el Sistema Municipal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes de Juárez, Nuevo León, periodo 2024-2027, con el objetivo primordial de asegurar que los principios básicos de la Convención sobre de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes vigente en el Estado, estén integrados en la toma de decisiones y la formulación, desarrollo e instrumentación de políticas, planes y programas; coordinando de manera eficiente las acciones sobre las condiciones de vida de los infantes y sus familias.

**QUINTO.** A continuación, se plasma integra **EL ACTA DE INTEGRACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCION INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PERÍODO 2024-2027, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.**



**ACTA DE INTEGRACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027  
AL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y  
ADOLESCENTES**

EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 31 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO UBICADA EN EL PRIMER PISO DE PALACIO MUNICIPAL SITO EN LA CALLE LIC. BENITO JUÁREZ ESQUINA GRAL. IGNACIO ZARAGOZA EN EL CENTRO DE ESTE MUNICIPIO; SE LLEVARÁ LA SESIÓN DE INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PRESENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON EL OBJETO DE INSTALAR PARA SU FUNCIONAMIENTO EL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

- I. Que brindar respeto y protección a la infancia, así como promover y garantizar el cumplimiento de sus derechos debe ser una premisa fundamental a seguir por la entidad, dado que éstos son la base para el desarrollo integral del potencial del individuo en un ambiente de igualdad, libertad, justicia y dignidad;
- II. Que, en noviembre de 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó por unanimidad la Convención sobre los Derechos del Niño, uno de los instrumentos de derechos humanos más importantes adoptados por la comunidad internacional y de la cual se derivan principios y disposiciones para su observancia por parte de los países miembros;
- III. Que en 1990 México ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, adquiriendo el compromiso de dar cumplimiento a las estipulaciones que de ella emanan;
- IV. Que en 1994 el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas recomendó a nuestro país el establecimiento de un mecanismo federalizado de supervisión global que permita conocer los avances y el grado de cumplimiento de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestro país;
- V. Que, en 2004, el Ejecutivo Federal, así como el Ejecutivo de los Estados firmaron el Convenio Marco de Coordinación en Materia de Derechos Humanos del que se destaca el Programa Nacional de Derechos Humanos, el cual delega al Sistema Nacional DIF a ser la instancia coordinadora del Sistema Nacional de Seguimiento y Vigilancia de la Convención sobre los Derechos del Niño y a los Sistemas Estatales y Municipales DIF, a ser los



- responsables de la instrumentación de este mecanismo en las entidades federativas y municipales.
- VI. Que para avanzar en el propósito de instrumentar dicho Sistema Nacional resulta necesario el establecimiento de un Sistema Estatal y de los Sistemas Municipales de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, integrado por dependencias, organismos e instituciones públicas y privadas.
  - VII. Que el 27 de noviembre del 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León. El artículo 164 de esta ley, establece que en cada municipio se creará un Sistema Municipal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes.
  - VIII. Que en virtud de que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Juárez, Nuevo León, tiene como brindar atención oportuna con personal capacitado, implementando programas orientados a fortalecer el núcleo familiar, la protección de grupos vulnerables, así como la prevención de problemas sociales de manera sostenible, procurando la participación de la comunidad.
  - IX. Que, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política Mexicana, se han adquirido importantes compromisos para promover el ejercicio y cumplimiento de los derechos reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, atendiendo al principio de la concurrencia entre las Entidades Federativas y la Federación.
  - X. Que, para el mejor funcionamiento del Sistema Municipal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes de Juárez, Nuevo León, sus integrantes promoverán la protección de la infancia y la adolescencia y la búsqueda de mecanismos para garantizar a las niñas, niños y adolescentes del Municipio, el ejercicio pleno de sus derechos y libertades fundamentales.
  - XI. Que de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes obliga al Municipio a contar con la figura del Secretario Ejecutivo y Defensor Municipal para la conformación de su Sistema Municipal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes.

En virtud de las consideraciones y fundamentos anteriormente expresados, se expide el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se integra al “Sistema Municipal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes de Juárez, Nuevo León” el personal de la administración 2024-2027, el cual continua con el objeto asegurar que los principios básicos de la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, con la finalidad de que estén integrados en la toma de decisiones y la formulación, desarrollo e instrumentación de políticas, planes y programas; coordinando de manera eficiente las acciones sobre las condiciones de vida de los infantes y sus familias, en su caso, emitir las recomendaciones pertinentes.



**SEGUNDO.-** El Sistema Municipal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes de del Municipio de Juárez, Nuevo León, estará integrado por:

- I. El Presidente Municipal, quien lo preside;
- II. La Presidenta del Sistema Municipal DIF, quien funge como Vicepresidenta;
- III. La Directora del Sistema Municipal DIF, quien funge como Coordinadora General
- IV. Por Regidores y Síndicos;
- V. Por las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal vinculadas con la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes;
- VI. Un Secretario Ejecutivo, que funge de enlace con el Sistema Estatal de Nuevo León;
- VII. Un defensor Municipal; y
- VIII. Representantes de la sociedad civil.

**TERCERO.-** El Sistema Municipal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Juárez, Nuevo León, tiene como atribuciones principales las señaladas a continuación:

- I. Diseñar e instrumentar programas y acciones interinstitucionales y de vinculación con la sociedad civil que permitan dar cumplimiento a los principios y disposiciones emanados de la política nacional, de la Convención, así como de la presente Ley;
- II. Participar en el Diseño del Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes;
- III. Diseñar e instrumentar el programa de trabajo de la Defensoría Municipal;
- IV. Garantizar la transversalidad de la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes en la elaboración de programas sectoriales o, en su caso, institucionales específicos, así como en las políticas y acciones de las dependencias y entidades de la administración pública estatal;
- V. Difundir el marco jurídico estatal, nacional e internacional de protección a los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- VI. Impulsar acciones de difusión sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como promover a través de los medios masivos de comunicación, la sensibilización comunitaria acerca de la problemática que viven algunos niñas, niños y adolescentes de la entidad;
- VII. Propiciar que los principios básicos de la presente Ley, sean considerados en el proceso de toma de decisiones y en la formulación e instrumentación de las políticas, programas y presupuestos, que tengan impacto directo en las acciones a favor de las niñas, niños y adolescentes que se ejecuten en la entidad;
- VIII. Integrar a los sectores público, social y privado a fin de fomentar y fortalecer la colaboración, concertación coordinación y participación corresponsable en la definición e instrumentación de políticas para la protección de niñas, niños y adolescentes;
- IX. Establecer en su presupuesto, los rubros destinados a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, los cuales tendrán una realización progresiva;
- X. Llevar a cabo el seguimiento, monitoreo y evaluación de la ejecución del Programa Municipal;





- XI. Emitir un informe anual sobre los avances del Programa Municipal y remitirlo al Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
- XII. Participar en la formulación, ejecución e instrumentación de programas, estrategias y acciones en materia de protección y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes con la participación de los sectores público, social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes;
- XIII. Promover y garantizar la participación de niñas, niños y adolescentes en el ejercicio de sus derechos emanados de la Convención sobre los Derechos del Niño, tomando en consideración las medidas especiales que se requieran; a fin de permitirles actuar como agentes de cambio en sus propias vidas, la de sus familias y comunidades;
- XIV. Diseñar y proponer modelos de intervención, en los cuales las instituciones articulen sus recursos humanos, materiales y operativos para la atención y prevención de las problemáticas que enfrentan las niñas, niños y adolescentes en el Estado y que limitan su adecuado desarrollo;
- XV. Promover la implementación de programas para la solución pacífica de conflictos en el ámbito familiar;
- XVI. Coadyuvar en la integración del sistema estatal de información;
- XVII. Realizar acciones de formación y capacitación de manera sistemática y continua sobre el conocimiento y respeto de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, principalmente con aquellas personas que trabajan desde los diversos ámbitos en la garantía de sus derechos;
- XVIII. Celebrar convenios de colaboración con organismos internacionales, el Sistema Nacional DIF, así como con otros Sistemas DIF Municipales y demás instancias protectoras de los derechos de la infancia, con el fin de unificar criterios en la promoción y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el Estado, en los términos de la legislación aplicable;
- XIX. Auxiliar a la Defensoría Municipal en las medidas urgentes de protección que ésta determine, y coordinar las acciones que correspondan en el ámbito de sus atribuciones;
- XX. Formular su Reglamento Interno; y
- XXI. Las demás que le otorguen otras disposiciones aplicables.

**CUARTO.-** Las dependencias y entidades de la administración pública municipal auxilian y colaboran con el Sistema Estatal de Protección Integral en la elaboración del **Diagnóstico Situacional de la Infancia**.

**QUINTO.-** Se nombra al C. **ABRAHAM CRUZ HERNANDEZ**, como Secretario Ejecutivo del Sistema Municipal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Juárez, Nuevo León.

**SEXTO.-** Se nombra a la Lic. **ROSA MARÍA TÉLLEZ SANTOS** como la Autoridad de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (Defensora Municipal) del Sistema Municipal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Juárez, Nuevo León, con número de cédula profesional 8906662.



**SÉPTIMO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Juárez, Nuevo León, para que se realicen las acciones necesarias para su difusión e implementación.

**OCTAVO.-** Se instruye a la Defensoría Municipal del Sistema Municipal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Juárez, Nuevo León, para que realice las funciones emanadas de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León y las demás legislaciones aplicables.

**NOVENO.-** Este Acuerdo podrá ser actualizado o reestructurado de acuerdo a las necesidades del funcionamiento del Sistema Municipal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes Juárez, Nuevo León requiera, previa autorización de la Asamblea.

PARA FORMALIZAR LA INTEGRACIÓN DEL PERSONAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, TUVO A BIEN TOMAR PROTESTA A LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA QUIENES PROTESTARON CUMPLIR FIELMENTE CON EL CARGO QUE SE LES CONFIERE.

LEÍDO EL PRESENTE Y CONFORME LAS PARTES CON LAS DISPOSICIONES A QUE SE REFIERE, LO SUSCRIBEN EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN A LOS 31 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2024.

**FIRMAS**

---


MTRO. FÉLIX GUADALUPE ARRATIA CRUZ

PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN Y  
PRESIDENTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y  
ADOLESCENTES DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.



  
 C. MÓNICA MARISELA OYERVIDES ACOSTA


PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF Y  
 VICEPRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE  
 PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y  
 ADOLESCENTES DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

  
 C. ABRAHAM CRUZ HERNÁNDEZ

SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA  
 MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS  
 DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
 DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

  
 C. AMÉRICO GARZA SALINAS


SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO E  
 INTEGRANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE  
 PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE  
 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE JUÁREZ,  
 NUEVO LEÓN.

  
 C. IRENE GUADALUPE GARZA RODRÍGUEZ



  
 C. VICTORIA MARÍA GARCÍA CAVAZOS

DIRECTORA DEL SISTEMA DIF Y  
 COORDINADORA GENERAL DEL SISTEMA  
 MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE  
 LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE  
 JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

  
 C. WENDY GUADALUPE CASTILLO ROSALES

DEFENSORA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN  
 INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y  
 ADOLESCENTES DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

  
 C. CARLOS COMISILLE VILLARREAL

SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO  
 GENERAL E INTEGRANTE DEL SISTEMA  
 MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE  
 LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y  
 ADOLESCENTES JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

  
 CMTE. MAURICIO REFUGIO ALFONSO  
 GAVIÑA MENDIETA



SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL E INTEGRANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

*Hugo Alan Rodríguez Casarón*

C. HUGO ARTEMIO QUINTANILLA SERRATO

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE VIALIDAD Y TRÁNSITO E INTEGRANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

*Rafael Francisco Casiano*

C. RAFAEL FRANCISCO CASIANO

SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

*Estefanía Revillas Zavala*

C. ESTEFANIA REVILLAS ZAVALA

SUPLENTE DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL E INTEGRANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

*RCP<sup>22</sup>*

C. ROBERTO DE JESUS CASTILLO RODRÍGUEZ

DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL E INTEGRANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

*Rodrigo Rangel Cano*

C. RODRIGO RANGEL CANO

DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL E INTEGRANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

*Eduardo Sánchez de la Garza*

C. EDUARDO SÁNCHEZ DE LA GARZA

SUPLENTE DEL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL E INTEGRANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL E INTEGRANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.



C. ROGELIO CENICEROS LOPEZ

SUPLENTE DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL E INTEGRANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

C. BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN

DIRECTORA GENERAL DE SALUD E INTEGRANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

C. JUANITA ÁVILA SIFUENTES

SUPLENTE DE DIRECTORA GENERAL DE SALUD E INTEGRANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

C. JORGE ENRIQUE PINEDA SANTOS

SUPLENTE DEL DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE E INTEGRANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

C. HUMBERTO ALMANZA GIL

DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE E INTEGRANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.


C. NORA NELLY RODRÍGUEZ

DIRECTORA DE CULTURA E INTEGRANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.



  
C. MAYRA ALEJANDRA MORA LARA

SUPLENTE DE LA DIRECTORA DE CULTURA E INTEGRANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

  
C. JOEL DAVID OCHOA LÓPEZ

SUPLENTE DEL DIRECTOR DE DEPORTES E INTEGRANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS ADOLESCENTES DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.


  
C. ISÁ DANIEL ROSALES RODRIGUEZ

SUPLENTE DEL DIRECTOR DE EDUCACIÓN E INTEGRANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

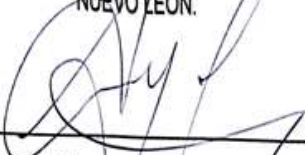
  
C. JESÚS COELLO FONSECA

SUPLENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER E INTEGRANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.



  
C. CRISTÓBAL CONTRERAS LÓPEZ

DIRECTOR DE DEPORTES E INTEGRANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

  
C. JOSÉ ÁNGEL LEAL REGALADO

DIRECTOR DE EDUCACIÓN E INTEGRANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

  
C. MIRIAM GARZA PEÑA

DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER E INTEGRANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

  
C. JUAN ALEJANDRO ALVA VAZQUEZ

DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD E INTEGRANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.



C. CARLOS ALBERTO JIMÉNEZ VÁZQUEZ

SUPLENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD E INTEGRANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.



FIRMAS TESTIGOS DE HONOR

LIC. GLORIA IVETH BAZÁN VILLARREAL

DIRECTORA GENERAL DE DIF NUEVO LEÓN

MTRA. IVETTE FATIMA MECOTT RIVERA

SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE NUEVO LEÓN

DR. ALEJANDRO MORTON MARTÍNEZ

DIRECTOR DE ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y FAMILIA DE NUEVO LEÓN



#### FIRMAS TESTIGOS DE HONOR

  
 C. DANNA ISABELLA RAMOS  
 OLIVAN  
 DIFUSORA MUNICIPAL

  
 C. KEVIN ALEXANDER REYES  
 TEMI  
 IMPULSOR MUNICIPAL

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO. SE APRUEBA Y RATIFICA** el Acta de integración del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Juárez, Nuevo León, período 2024-2027, de fecha 31 de octubre de 2024-dos mil veinticuatro, en los términos del considerando **QUINTO** del presente instrumento, de conformidad en lo establecido en los artículos 164 y 167 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nuevo León; en relación con los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Municipio de Juárez, Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Publíquense los presentes acuerdos y el considerando **QUINTO** del presente instrumento, de conformidad a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN, MTRO. FÉLIX GUADALUPE ARRATIA CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, RÚBRICA**

Una vez manifestado lo anterior, el Presidente Municipal de Juárez, N. L. manifiesta: "En este punto quiero comentar que nos convertimos en el primer Municipio del área metropolitana de este período constitucional, en instalar este sistema, buscamos trabajar transversalmente con el DIF y otras áreas de esta administración y garantizar la aplicación de la LDNNA del Estado. Es importante trabajar desde varias directrices para atender mejor y con rapidez los reportes; existen muchas áreas de oportunidad y debemos garantizar que los ciudadanos vivan libres de violencia. Tal es el caso de las niñas de la zona norte de nuestro municipio el cual fue atendido y ya se encuentran en resguardo de las autoridades competentes.

Está a su consideración el acuerdo presentado. ¿Alguien desea hacer algún comentario?"



Al no haber ningún miembro del cabildo que solicite el uso de la palabra, el Presidente Municipal, Mtro. Félix Guadalupe Arratia Cruz somete a consideración del H. Cabildo el acuerdo presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; “Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

#### **ACUERDO NO. 05**

**CON DIECIOCHO VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 165, 166 Y 181 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA LA RATIFICACIÓN DEL ACTA DE INTEGRACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027 AL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**PRIMERO. SE APRUEBA Y RATIFICA** el Acta de integración del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Juárez, Nuevo León, período 2024-2027, de fecha 31 de octubre de 2024-dos mil veinticuatro, en los términos del considerando QUINTO del presente instrumento, de conformidad en lo establecido en los artículos 164 y 167 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nuevo León; en relación con los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Municipio de Juárez, Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Publíquense los presentes acuerdos y el considerando QUINTO del presente instrumento, de conformidad a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

Una vez aprobado lo anterior, pasamos al siguiente punto del orden del día, por lo que solicito al Secretario del Ayuntamiento me asista con la lectura del mismo”.

#### **6.2 RELATIVO A LA APROBACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, SOLICITE A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA DONACIÓN DE BIENES, A FIN DE SER UTILIZADOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD.**

Acto seguido, toma el uso de la palabra el C. Américo Garza Salinas y da lectura al siguiente punto de acuerdo:

**PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, SOLICITE A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA DONACIÓN DE BIENES, A FIN DE SER UTILIZADOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD**

**AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

**MTRO. FÉLIX GUADALUPE ARRATIA CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN,** conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 11, inciso A, fracción II del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

#### **ANTECEDENTE**

**ÚNICO.** El Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2024-2027 quedó legalmente

instalado, para entrar en funciones a partir del día 30 treinta de Septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, a través de la Declaratoria de Instalación realizada en la Primera Sesión del H. Cabildo con carácter de solemne, de la mencionada fecha; de conformidad con el artículo 173 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

Por lo anterior, y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 181, fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.** Los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

**TERCERO.** Los artículos 11, inciso A, fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeña.

**CUARTO.** El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, menciona lo siguiente: "...La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia..."

**QUINTO.** La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en su artículo 181, inciso h), establece que son atribuciones de los Municipios: "h) Seguridad Pública en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía municipal y tránsito..."

**SEXTO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito, el personal adscrito a esa dependencia tiene, entre otras prestaciones, la de recibir uniformes y equipo necesarios para el desempeño de su función. Por lo que, en virtud de las necesidades de nuestro municipio de contar con el equipo suficiente para garantizar la seguridad de nuestros ciudadanos, resulta necesario solicitar el apoyo del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de una donación de chalecos balísticos, uniformes (botas, camisa, gorra tipo beisbolera, pantalón, cinturón táctico), equipo táctico (fornitura, bastón policial PR-24), patrullas y motocicletas, a fin de ser utilizados como apoyo en las labores de Seguridad Pública Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO. SE AUTORIZA** al Municipio de Juárez, Nuevo León, a través del Presidente Municipal y Síndica Segunda, solicitar vía oficio a la Dirección de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la donación de bienes consistentes en: **chalecos balísticos, uniformes (botas, camisa, gorra tipo beisbolera, pantalón, cinturón táctico), equipo táctico (fornitura, bastón policial PR-24), patrullas y motocicletas**, a fin de ser utilizados para garantizar la Seguridad Pública Municipal de Juárez, Nuevo León.

**SEGUNDO. SE INSTRUYE** a la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Juárez, Nuevo León, a realizar las gestiones para el cumplimiento de lo establecido en el **ACUERDO PRIMERO** del presente instrumento.

**TERCERO. SE INSTRUYE** a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que, en caso de recibir una respuesta favorable a la solicitud mencionada en el acuerdo **PRIMERO** del presente instrumento, a través de la Dirección de Patrimonio Municipal y, con base a sus funciones y atribuciones, incorpore los bienes en el inventario del municipio e integre el expediente

correspondiente al instrumento jurídico en cuestión.

**CUARTO. PUBLÍQUENSE** los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial: [www.juarez-nl.gob.mx](http://www.juarez-nl.gob.mx).

**ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN, MTRO. FÉLIX GUADALUPE ARRATIA CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, RÚBRICA.**

Una vez manifestado lo anterior, el Presidente Municipal de Juárez, N. L. manifiesta:

“En este sentido, como lo hemos recalcado, estamos trabajando arduamente en materia de seguridad. Esta solicitud específica en donación de equipo diverso para la operación de elementos de seguridad, aunado a la incorporación de las 55 patrullas y la división del Municipio en 16 cuadrantes diversos buscamos brindar una atención inmediata a la ciudadanía. Recibimos la administración con 8 patrullas, logramos rehabilitar 40 patrullas que estaban fuera de servicio y con estas 55 serán más de 100, las cuales podrán ser utilizadas por los elementos de seguridad pública; con esta ayuda del Gobierno del Estado, garantizamos la seguridad de la ciudadanía. Otro de los esfuerzos, es que, a partir del 2025, los elementos operativos de seguridad pública recibirán un sueldo mensual de \$24,500.00 pesos, esto representa un incremento del 55%, lo que nos convierte en el municipio con los sueldos más altos del área metropolitana en materia de seguridad. Así mismo, estamos apostando a trabajar en la prevención, nos estamos dando a la tarea de que en todas las colonias, a través de la Secretaría de Seguridad Pública, se presente a los elementos que serán responsables de la seguridad de las mismas; que la gente los conozca y sepan que pueden confiar en ellos; siendo la primera colonia Vistas del Río, en la cual, además, estamos trabajando con los adolescentes. Vamos por buen camino.

“Está a su consideración el acuerdo presentado. ¿Alguien desea hacer algún comentario?”. Al no haber ningún miembro del cabildo que solicite el uso de la palabra, el Presidente Municipal, Mtro. Félix Guadalupe Arratia Cruz somete a consideración del H. Cabildo el acuerdo presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; “Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

#### **ACUERDO NO. 06**

**CON DIECIOCHO VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 165, 166 Y 181 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA AL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PARA QUE SOLICITE A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA DONACIÓN DE BIENES, A FIN DE SER UTILIZADOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**PRIMERO. SE AUTORIZA** al Municipio de Juárez, Nuevo León, a través del Presidente Municipal y Síndica Segunda, solicitar vía oficio a la Dirección de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la donación de bienes consistentes en: **chalecos balísticos, uniformes (botas, camisa, gorra tipo beisbolera, pantalón, cinturón táctico), equipo táctico (fornitura, bastón policial PR-24), patrullas y motocicletas**, a fin de ser utilizados para garantizar la Seguridad Pública Municipal de Juárez, Nuevo León.

**SEGUNDO. SE INSTRUYE** a la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Juárez, Nuevo León, a realizar las gestiones para el cumplimiento de lo establecido en el **ACUERDO PRIMERO** del presente instrumento.

**TERCERO. SE INSTRUYE** a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que, en caso de recibir una respuesta favorable a la solicitud mencionada en el acuerdo **PRIMERO** del presente instrumento, a través de la Dirección de Patrimonio Municipal y, con base a sus funciones y atribuciones, incorpore los bienes en el inventario del municipio e integre el expediente correspondiente al instrumento jurídico en cuestión.

**CUARTO. PUBLÍQUENSE** los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial: [www.juarez-nl.gob.mx](http://www.juarez-nl.gob.mx).

Una vez presentado el anterior acuerdo, el Mtro. Félix Guadalupe Arratia Cruz, Presidente Municipal de Juárez, N. L., manifiesta: “Continuando con los trabajos de esta sesión, pasamos al siguiente punto del orden del día”

## **7.- PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, PROPUESTAS Y ASUNTOS GENERALES.**

Manifestando: “Si algún integrante de este órgano de gobierno municipal desea hacer uso de la palabra o tiene algún asunto que exponer o tema que tratar, se le concederá el uso de la palabra, en el orden en que así lo soliciten, por lo cual tienen ustedes el uso de la palabra”

En este punto, solicitan el uso de la palabra los regidores, Debany Valeria Govea García, Mario Alberto Ávila Puente, Ramiro Rodríguez González y Cynthia Berenice Vidaurri Salazar, quienes expresan al Presidente Municipal, los agradecimientos y reconocimientos que la ciudadanía les ha externado en diversas ocasiones, con respecto al trabajo que está realizando la presente administración. Así mismo, el Síndico Primero, Alejandro Jesús González Rico, se compromete a revisar los reglamentos municipales, en lo relacionado al tema de los vecinos ruidosos.

Por su parte el presidente municipal manifiesta que, en el tema referente a los vecinos ruidosos, actualmente dichos reportes se hacen a través del 911 de Gobierno del Estado, el cual cuenta con un sistema automatizado, el cual da prioridad a emergencias, como detonaciones y atropellos. En este sentido la actual administración hemos habilitado comunicación directa, por lo que les pido que lo compartan y socialicen, tengan la confianza de que todos los reportes se atienden, hay que fortalecer la cultura de la paz para reducir la incidencia de este tipo de problemática social.

Al no haber otro miembro del cabildo que solicite el uso de la palabra, el Presidente Municipal, Lic. Félix Guadalupe Arratia Cruz toma el uso de la misma y manifiesta: “Miembros del H. Cabildo, no habiendo más asuntos que tratar, pasamos al último punto del orden del día.

## **8.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Agotado el orden del día para la celebración de la presente sesión, siendo las 10:39 diez horas con treinta y nueve minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma, por lo que se da por concluida esta Sesión Ordinaria de Cabildo del día 19 diecinueve de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, firmando los que en ella intervinieron.”

**C. FÉLIX GUADALUPE ARRATIA CRUZ**  
Presidente Municipal

---

**C. AMÉRICO GARZA SALINAS**  
Secretario del R. Ayuntamiento.

---

**C. CARLOS COMSILLE VILLARREAL,**  
Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal

---

**C. ALEJANDRO JESÚS GONZÁLEZ RICO**  
Síndico Primero

---

**C. MARLEN HERNÁNDEZ BRAVO**  
Síndica Segunda

---

**C. ANA KAREN TAMEZ FERNÁNDEZ**  
Primera Regidora

---

**C. RAMIRO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**  
Segundo Regidor

---

**C. CYNTHIA AMIRA ROSAS MELÉNDEZ**  
Tercera Regidora

---

**C. AGUSTÍN JAIME SALINAS SÁENZ**  
Cuarto Regidor

---

**C. MIRTHA GUADALUPE GARZA CANTÚ**  
Quinta Regidora

---

**C. JUAN ANTONIO ALVA ORTIZ**  
Sexto Regidor

---

**C. DEBANY VALERIA GOVEA GARCÍA**  
Séptima Regidora

---

**C. GUSTAVO MARTÍNEZ ÁVALOS**  
Octavo Regidor

---

**C. ANGÉLICA PEÑA GARCÍA**  
Novena Regidora

---

**C. MARIO ALBERTO ÁVILA PUENTE**  
Décimo Regidor

---

**C. CYNTHIA BERENICE VIDAURRI SALAZAR**  
Décima Primera Regidora

---

**C. GEOVANI LEAL HERNÁNDEZ**  
Décima Segunda Regidora

---

**C. NOÉ GERARDO CHÁVEZ MONTEMAYOR**  
Décimo Tercer Regidor

(Justifica inasistencia)

**C. JESÚS FERNANDO GARZA ALCALÁ**  
Décimo Cuarto Regidor

---

**C. LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA**  
Décima Quinta Regidora

---

**C. STEPHANIE RUBÍ GARCÍA GARCÍA**  
Décima Sexta Regidora

---

Página 22/22, correspondiente a las firmas de los integrantes del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en la Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento 2024-2027, celebrada el día 19 diecinueve de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro.

*RÚBRICAS.*